



## Alcaldía Municipal "El Nispero"

Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.

Fundada el 09 de Mayo 1917

Correo: [alcaldia\\_elnispero@yahoo.com](mailto:alcaldia_elnispero@yahoo.com)

RTN: 16109003506664

Periodo 2022-2026



Para: Rut Dalila Bobadilla Romero  
Oficial de Información Publica

De: Eli Ramos Perdomo  
Unidad de Desarrollo Social

### Convenios mes de Abril 2024

OBJETO DE CONTRATO	NOMBRE
CONVENIO	Klisman Ungrino Perdomo Funes
CONVENIO	Roger Aguilera Lopez
CONVENIO	Lilio Otoniel Dubon Cruz
CONVENIO	Jose Ramiro Funes Hernandez
CONVENIO	Jairo Noel Lopez Alvarado
CONVENIO	Dunia Marinely Perdomo Ramos
CONVENIO	Sergio Amilcar Membreño Ponce

Dado en el municipio de el Nispero, departamento de Santa Barbara a los  
30 días mes de abril

  
  
**ELI RAMOS PERDOMO**  
**UNIDAD DESARROLLO SOCIAL**  
**TELEFONO: 96224120**



*Alcaldía Municipal de El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
**Periodo 2022-2026**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y COMITÉ DE MATENIMIENTO DE LA ESCUELA DR. MIGUEL PAZ BARAHONA (CASCO URBANO)**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **LILIO OTONIEL DUBON CRUZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1968-00011, en su condición de presidente del comité de mantenimiento de la escuela Dr. Miguel Paz Barahona del casco urbano, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: : **“PROYECTOS PEC EL NISPERO (Reforzamiento de columnas cancha de multiusos)”** en la cancha multi usos de la escuela, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (comité de mantenimiento de la escuela Dr. Miguel Paz Barahona).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 2 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al comité de mantenimiento de la escuela Dr. Miguel Paz Barahona, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

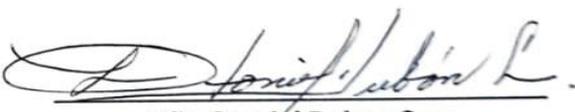
- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre el comité de mantenimiento de la Escuela Dr. Miguel Paz Barahona y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 25 días del mes de abril del año 2024.

  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal



  
**Lilio Otoniel Dubon Cruz**  
Presidente Comité de mantenimiento  
escuela Dr. Miguel Paz Barahona



*Alcaldía Municipal de El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
**Periodo 2022-2026**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO DE EL PARAISO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **ROGER AGUILERA LÓPEZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1980-00136, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **CONSTRUCCION DE CISTERNA PARA CAMPO DE FUTBOL** (en la aldea de El Paraíso, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

**QUINTO:** El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

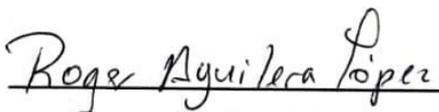
- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto, entre PATRONATO y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Níspero, departamento de Santa Bárbara, a los 25 días del mes de Abril del año 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal



  
\_\_\_\_\_  
**Roger Aguilera López**  
Presidente Patronato





***Alcaldía Municipal de El Nispero***  
***Departamento de Santa Bárbara***  
**Periodo 2022-2026**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL  
NISPERO Y PATRONATO DE NEJAPA**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **SERGIO AMILCAR MEMBREÑO PONCE**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1981-00243, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN CAMPO DE FUTBOL NEJAPA, (CONSTRUCCIÓN DE CERCA PARTE II EN CAMPO DE FUTBOL)”**, en la aldea de Nejapa, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE NEJAPA).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

**QUINTO:** El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 25 días del mes de abril del año 2024.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
  
**Sergio Amílcar Membreño Ponce**  
Presidente Patronato



*Alcaldía Municipal de El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
**Periodo 2022-2026**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL  
NISPERO Y PATRONATO DE EL ROBLEDAL**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **KLISMAN UNGRINO PERDOMO FUNES**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1990-00176, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **INTALACION DE SISTEMA DE RIEGO PARA CAMPO DE FUTBOL** en la aldea de El ROBLEDAL, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

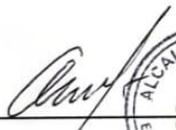
- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

**QUINTO:** El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

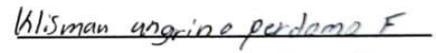
- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto, entre PATRONATO y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 25 días del mes de Abril del año 2024.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal



  
**Klisman Ungriño Perdomo Funes**  
Presidente Patronato



*Alcaldía Municipal de El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO SAN JERONIMO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **JOSÉ RAMIRO FUNES HERNÁNDEZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1320-1976-00102, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: “INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO PARA EL COMPO” en la aldea de San Jerónimo, se establece el presente CONVENIO entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE SAN JERONIMO).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 4 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

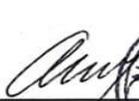
**QUINTO:** El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 25 días del mes de Abril del año 2023.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal

  
  
**José Ramiro Funes Hernández**  
Presidente Patronato



*Alcaldía Municipal de El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL  
NISPERO Y PATRONATO DE EL TRIANGULO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **DUNIA MARINELY PERDOMO RAMOS**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1995-00095, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **PROYECTOS PEC EL NISPERO** (CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL ESCULELA JOSE MARIA LEIVA) en el caserío de El Triángulo, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

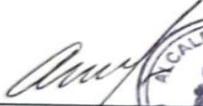
- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

**QUINTO:** El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

**SEXTO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 25 días del mes de Abril del año 2024.

  
  
**Pablo Antonio Leiva Hernández**  
Alcalde Municipal



  
**Dunia Marinely Perdomo Ramos**  
Presidente Patronato



*Alcaldía Municipal de El Nispero*  
*Departamento de Santa Bárbara*  
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL  
NISPERO Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA  
ESCUELA LA ESPERANZA**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° **1610-1969-00140**, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **JAIRO NOEL LÓPEZ ALVARADO**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad **1610-1992-00160**, en su condición de presidente de la Asociación de padres de familia de la escuela La Esperanza, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **“PROYECTOS PEC EL NISPERO, (Remodelación aula escuela La Esperanza)”** en la aldea de EL Barbasco, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y la (Asociación de padres de familia de la escuela La Esperanza).

**SEGUNDO:** Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

**CUARTO:** La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto a La Asociación de Padres de Familia de la escuela La Esperanza, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones en la construcción.

**QUINTO:** La Asociación de padres de familia de la escuela La Esperanza se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

**SEXO:** Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre La Asociación de Padres de Familia de la escuela La Esperanza y personal municipal.

**SEPTIMO:** Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 25 días del mes de abril del año 2024.

  
Pablo Antonio Leiva Hernández  
Alcalde Municipal



  
Jairo Noel López Alvarado  
Presidente Asociación de padres de familia de la escuela La Esperanza